



Política de Compras Expediente del Proveedor	Elaborado por:	Didier Ramos	Noviembre 2023
	Aprobado por:	Fernando Vázquez	Noviembre 2023
	Código:	D-CO-01	Versión 02

Política de Compras

Expediente del Proveedor

Grupo Chantitos

Autorización del documento		Puesto	Firma	Fecha
Gerencia de contraloría	Vázquez Cigarroa Fernando de Jesús	Contralor		04/01/2024
Dirección General	Olmedo Gómez Orlando Sebastián	Director General		04/01/2024



Política de Compras Expediente del Proveedor	Elaborado por:	Didier Ramos	Noviembre 2023
	Aprobado por:	Fernando Vázquez	Noviembre 2023
	Código:	D-CO-01	Versión 02

ÍNDICE

OBJETIVO	3
ALCANCE	3
POLÍTICA	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
PROCEDIMIENTO	4
EXPEDIENTE FISCAL	4
ANEXO	5



		Nombre	Fecha
Política de Compras Expediente del Proveedor	Elaborado por:	Didier Ramos	Noviembre 2023
	Aprobado por:	Fernando Vázquez	Noviembre 2023
	Código:	D-CO-01	Versión 02

OBJETIVO

Abastecer a la empresa de un expediente fiscal de los proveedores, con los que se trabaja o se quiere iniciar una nueva relación de trabajo, mediante el establecimiento de controles y procedimientos, así como la evaluación y selección de proveedores. Lo anterior es también de utilidad para que oportunamente se tenga un expediente para auditorías fiscales futuras.

ALCANCE

Esta política es aplicable al personal de Grupo Chantitos¹ e incluye los procedimientos y controles que como mínimo se deben implantar al ejecutar la función de compras para la aceptación de un nuevo proveedor.

POLÍTICA

Es responsabilidad exclusiva del área de Compras la búsqueda de proveedores negociaciones y condiciones del servicio, así como trabajar con proveedores que estén al corriente con la autoridad hacendaria.

DISPOSICIONES GENERALES

Para el correcto cumplimiento de esta política se deberá observar los siguientes puntos:

Tener siempre actualizados los niveles de aprobación de acuerdo a los proveedores aceptados y aprobados:

¹ Grupo Chantitos se conforma por las por las empresas: La Santanera SPR de RL de CV, Frutas Chantitos SA de CV, Chantitos International LLC, Chantitos Guatemala SA y Punto de Abasto S de RL de CV.



Política de Compras Expediente del Proveedor	Elaborado por:	Nombre	Fecha
	Aprobado por:	Didier Ramos	Noviembre 2023
	Código:	Fernando Vázquez	Noviembre 2023
		D-CO-01	Versión 02

Los proveedores seleccionados para la colocación de órdenes de compra deberán ser únicamente aquellos que integran el Directorio de Proveedores, el cual se actualizará de acuerdo a la evaluación rotativa durante el ejercicio.

La información de los proveedores deberá ser tramitadas con la debida oportunidad, conforme a los requerimientos establecidos por el área de contabilidad, de tal manera que se evite el efectuar compras de urgencia con proveedores que no se tiene expediente fiscal, en las cuales no sea factible pactar las condiciones de compra más provechosas para la empresa.

PROCEDIMIENTO

La función de compras es el punto de partida del ciclo operativo de la empresa, y consiste en procurar de productos y servicios a la empresa, pero también es de obtener los proveedores con mejor historial fiscal, para lo cual tendrá que realizar un expediente fiscal con la información

EXPEDIENTE FISCAL

La búsqueda de proveedores es responsabilidad de compras, este departamento tendrá que solicitar la información del expediente fiscal según **anexo 1**, una vez realizada el expediente fiscal y confirmar que el proveedor esta correcto con la autoridad hacendaria compras sigue con el ciclo normal de su proceso.

Queda prohibido tener relación con proveedores que no tenga su expediente fiscal, o que en el proceso de la integración del expediente negó entregar documentación para confirmar su correcto expediente.



Política de Compras Expediente del Proveedor	Elaborado por:	Didier Ramos	Noviembre 2023
	Aprobado por:	Fernando Vázquez	Noviembre 2023
	Código:	D-CO-01	Versión 02

ANEXO

Acta constitutiva

Comprobante de domicilio (actual)

Opinión de cumplimiento (32 D)

constancia de situación fiscal

Declaración anual del ejercicio anterior

3 últimas declaraciones mensuales

(Acuse y llenado).

Definición de información

- **a.- Acta constitutiva :** En este documento se confirmara si el proveedor puede realizar la actividad que nos está ofreciendo.
- **b.-Comprobante de domicilio (actual)** Este documento confirma el domicilio fiscal del proveedor.
- **c.- Constancia de situación fiscal:** En este documento se confirmará si el proveedor puede realizar la actividad que nos está ofreciendo.



Política de Compras Expediente del Proveedor	Elaborado por:	Nombre	Fecha
	Aprobado por:	Didier Ramos	Noviembre 2023
	Código:	Fernando Vázquez	Noviembre 2023
		D-CO-01	Versión 02

- **c.-Opinión de cumplimiento (32 D).** En este documento confirmamos si el proveedor no tiene crédito fiscal firme por impuestos o en su defecto no presenta información.
- **d.-Declaración anual del ejercicio anterior**. con esto se confirma si el proveedor tiene actividades normales o esta solo está simulando
- **e.- últimas declaraciones mensuales (acuse y llenado).** Con esta actividad confirmamos si de clara en cero o si realmente es un proveedor con actividades normales.

El departamento de Contabilidad verificará en la página del SAT, que el nuevo proveedor no está en la lista Negra de Proveedores antes de autorizar el expediente fiscal del proveedor.

Sustento legal para que la empresa proceda con el expediente fiscal

Código fiscal de la federación

Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

Asimismo, se publicará un listado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo de este artículo. En ningún caso se publicará este listado antes de los treinta días posteriores a la notificación de la resolución.

Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el párrafo cuarto



Política de Compras Expediente del Proveedor	Elaborado por:	Didier Ramos	Noviembre 2023
	Aprobado por:	Fernando Vázquez	Noviembre 2023
	Código:	D-CO-01	Versión 02

de este artículo, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.

En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo anterior, determinará el o los créditos fiscales que correspondan. Asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código.